

27 de julio de 2017

NEGOCIACIÓN NUEVO ACUERDO/CONVENIO FIRMADO PREACUERDO

Después de varias reuniones durante estas últimas semanas, hoy jueves 27 de julio acaba de ser firmado un **principio de acuerdo** que incluye varios puntos que se consideraban básicos para desbloquear la negociación. Esto permitirá que, previsiblemente, a lo largo del mes de septiembre, se proceda a revisar el texto completo del nuevo Acuerdo/Convenio, incorporándose el resto de puntos, acuerdos y avances que han sido alcanzados a lo largo de la negociación, desde que fue iniciada en enero de 2016.

Los principales puntos que integran este PREACUERDO son los siguientes:

JORNADA DE VERANO

- ❖ **Reducción de ½ hora cada día de trabajo efectivo** en esas fechas. Implantación progresiva:
 - Año 2017: desde el 1 de agosto
 - Año 2018: 15 de junio a 31 agosto
 - Año 2019: 15 junio a 15 septiembre
- ❖ No es acumulable a la reducción actual durante la Semana Grande (hora y media diaria)
- ❖ Reducción en el Área de Seguridad Ciudadana:
 - Policía Local con turno 5x2 y 4x3: iguales condiciones resto personal municipal
 - Policía Local con turno 6x6: se restará el tiempo de la deuda horaria anual
 - Personal Bomberos: 1 hora y 30 minutos por turno trabajado de 24 horas: se incluirá en el crédito personal para disfrutarse cuando el servicio esté por encima del mínimo establecido y siempre que no requiera aplicación de refuerzos.

Más información en: www.ayuntamientogijon.ccoo.es

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

- Esta reducción solo será aplicable al personal que preste servicios efectivos dentro del periodo establecido

EFFECTOS: 1 de agosto 2017

JORNADA LABORAL

- ❖ **Simplificación del sistema de cómputo de jornada:** se eliminan saldos negativos y positivos a compensar trimestralmente
- ❖ El cómputo de jornada pasa a ser anual (actualmente trimestral)
- ❖ **Simplificación del sistema de gestión en las bolsas horarias:** gestión anual

EFFECTOS: 1 enero 2018

RETRIBUCIONES

- ❖ **Compromiso de incremento progresivo de retribuciones:**
 - Diciembre **2017:** se abonará la cantidad de **84.-€**, que se sumará a la paga de productividad R de ese mes (solo en este ejercicio)
 - **2018:** incremento de la productividad R en **66.-€** anuales. La suma entre el año 2017 (84.-€) y el año 2018 (66.-€), que asciende a un total de 150.-€ anuales, será repartida entre las pagas de productividad de marzo, junio y diciembre (cada paga se incrementará en 50.-€).
 - Se asume compromiso de ir integrando parte de las cantidades sumadas a la productividad en otros conceptos. Los 66.-€ serán a cuenta de una valoración de puestos de trabajo que deberá realizarse en ese ejercicio 2018.
 - **2019:** compromiso de alcanzar en este ejercicio un incremento individual y global de 450.-€ (incluidas las subidas explicadas en los puntos anteriores del año 2017 y 2018 de un total de 150.-€). El incremento, pues, en este ejercicio será de **300.-€**, que estará también vinculado a una valoración de puestos de trabajo.

Más información en: www.ayuntamientogijon.ccoo.es

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

- ❖ **Incremento importes Complemento Específico Variable (CEV):** se actualiza la tabla de aplicación para los conceptos desglosados en el Complemento Específico Variable, para su aplicación a todo el personal en razón de la jornada establecida en su correspondiente calendario laboral. Importes:

CONCEPTO	IMPORTE
Festivo o domingo trabajado	40'34.-€ (antes 34'54)
Medio festivo a partir de una hora y menos de 5 horas	20'17.-€ (antes 17'27)
Festivo inferior a 1 hora	10'09.-€ (antes 8'64)
Nocturnidad	26'23.-€ (antes 23'03)
Media nocturnidad a partir de 1 hora y menos de 5 horas	13'12.-€ (antes 11'51)
Nocturnidad inferior a 1 hora	6'56.-€ (antes 5'76)

EFFECTOS: desde el mes en el que se ratifique el texto del nuevo Acuerdo/Convenio 2016-2019

- ❖ **Abono del Complemento Específico Variable durante los periodos vacacionales:** se aplicará el C.E.V. (festivo, domingo y nocturnidad) durante el periodo de vacaciones, de acuerdo a lo establecido en el calendario laboral de aplicación.

EFFECTOS: 1 de enero 2017

CARRERA PROFESIONAL

- ❖ En noviembre 2016 se hizo efectiva la incorporación del personal temporal a la carrera profesional horizontal.
- ❖ La **categoría personal**, que integra la carrera horizontal, se aplicará en su 4º y 5º tramo:
- **4ª categoría:** abono en nómina de julio 2017 con efectos 1 enero **2017**
 - **5ª categoría:** efectos 1 enero **2018**
- ❖ **PROGRESIÓN GRADO:** Compromiso de **mantener los procesos especiales de progresión en el grado personal** para el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo, de manera transitoria y con fecha límite de aplicación el 31 de diciembre de 2019, en los mismos términos establecidos en la Disposición Adicional Quinta del Acuerdo/Convenio 2012-15.
- Mediante una Disposición Adicional se regularán y concretarán los términos en los que se llevarán a cabo estos procesos.

Más información en: www.ayuntamientogijon.ccoo.es

PLAN DE EMPLEO

Se asumen los siguientes compromisos:

- ❖ Funcionarización: puesta en marcha del proyecto de funcionarización voluntario para el personal laboral del Ayuntamiento de Gijón
- ❖ Promoción interna: mantenimiento convocatorias que permitan la promoción del personal de un subgrupo a otro
- ❖ Plan de Empleo 2017-2019: incluirá en turno libre todos los puestos que sean considerados estructurales y que se encuentren vacantes o cubiertos de forma interina y/o temporal, así como las plazas derivadas de las jubilaciones definitivas previstas en este periodo y los puestos cubiertos por personal indefinido no fijo con o sin sentencia. Este Plan de Empleo se concretará a través de las correspondientes Ofertas Públicas de Empleo (OEP), que estarán sujetas a la normativa y restricciones legales que en cada momento deban ser aplicadas.
- ❖ Ofertas Públicas de Empleo: incluirán todas las plazas que permita la tasa de reposición de cada momento, las plazas susceptibles de consolidación en el marco de lo dispuesto en el TREBEP y las plazas correspondientes al personal indefinido no fijo que permita la legislación (a excepción del Equipo de Salvamento y de las Técnicas de Educación de las Escuelas Infantiles).
- ❖ Aplicación del “Acuerdo para la Mejora del Empleo Público” firmado a nivel estatal el pasado mes de marzo de 2017: compromiso de incluir en las próximas OEP las plazas desempeñadas durante más de 3 años (a 31 diciembre 2016), en los términos establecidos en este acuerdo.
 - Los términos exactos se concretarán en las próximas fechas.

SEGUIMOS TRABAJANDO, SEGUIMOS NEGOCIANDO, SEGUIMOS AVANZANDO

Más información en: www.ayuntamientogijon.ccoo.es